



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 811/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Carlos Gutiérrez Sainz.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. Procorsa y Pedro, administrador concursal Arregui Alonso.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 811/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Carlos Gutiérrez Sainz contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. Procorsa y Pedro, administrador concursal Arregui Alonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 563/14. –

En Burgos, a 27 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 811/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José Carlos Gutiérrez Sainz contra Fondo de Garantía Salarial y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. José Carlos Gutiérrez Sainz contra el Fondo de Garantía Salarial a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.257,65 euros. Absuelvo a la empresa Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)